

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RAUL ALBINO MARAVIGLIA

Por disposición señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Primera Nominación Rosario, a cargo del Dr. Daniel H. González, Secretaría autorizante hace saber en autos B.I.D.C.L. QUIEBRA c/OTROS s/Apremio; Expte. N° 562/07, se ha dispuesto que el Martillero Público Raúl Albino Maraviglia, Mat. 968-M-101, CUIT 20-11812749-9, venda en pública subasta el día 21 de Noviembre de 2016, a las 11,00 hs., o día hábil siguiente si fuera feriado o inhábil, misma hora, en el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, Pcia. Santa Fe: Un lote de terreno con todo lo en el clavado, plantado, en construcción y demás adherido al suelo, situado en zona rural de Arroyo Seco, Dist. Arroyo Seco, Dpto. Rosario, Pcia. Santa Fe, designado como Lote I en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Diego F. Martínez Carbonell en Diciembre de 1985, e inscripto en la Dir. Gral. de Catastro de la Pcia. bajo el N° 120.499, año 1986, y de acuerdo al mismo se encuentra ubicado sobre Ruta Provincial N° 21 (ex Ruta N° 9), a los 164,42m. de Camino Público existente hacia el Sud Este, y mide 10,58m. de frente al Nord Este por 50m. de fondo. Linda por su frente al NE con Ruta Provincial N° 21, por el NO con lote III de igual plano, por SO con lote II de igual plano y por el SE con Construcciones Agrarias SRL. Tiene una superficie total de 521,26 m2. El lote descripto se encuentra en zona de afectación futura vía colectora en sus 20m. primeros a contar de la línea del frente hacia el SO. Y La Mitad Indivisa del Lote III del plano antes mencionado, pasillo en condominio, situado en zona rural de Arroyo Seco, Dist. Arroyo Seco, Dpto. Rosario, Pcia. Santa Fe, ubicado en Ruta Provincial N° 21 (ex Ruta N° 9), a los 163 m. De Camino Público existente hacia el Sud Este, y mide 1,42m. de frente al Nord Este por 50 m. de fondo. Linda por su frente al NE con Ruta Provincial N° 21, por el NO con Delia Annibale de Pensatto, por el SO con lote II y por el SE con lote I, ambos de igual plano. Tiene una superficie total de 70 m2". Informa el Reg. Gral. Rosario Dominio insc. al T° 598, F° 69, N° 248023, Dpto. Rosario, a nombre de la demandada (DNI 3.740.406 y 2.383.651). No informa Hipotecas. No informa Inhibiciones s/t/r. Informa Embargos: Sobre Lote I: Al T° 124 E, F° 3446, N° 387805, por \$ 16.282,01, de fecha 26/10/2015; y Sobre Lote III: Al T° 124 E, F° 3447, N° 387806, por \$ 16.282,01, de fecha 26/10/2015; ambos autos Cruz, María Esther c/Otros s/Apremio, Expte. 562/07, dentro los presentes caratulados. El inmueble saldrá a la venta en la condición de Ocupado, con la Base de \$ 158.000,00, y de no haber postores con Retasa del 50% y Ultima base de \$ 50.000,00. En el acto del remate el comprador deberá pagar el 10% del precio en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio, con más la comisión de ley al martillero (3%). El saldo de precio deberá abonarse por adquirente al aprobarse la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del Art. 497 del C.P.C.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Son a cargo del adquirente el pago de los impuestos, tasas y contribuciones, expensas, y demás datos señalados que pesen sobre el inmueble y que se adeudaren, a la fecha de la subasta, como así todos los tributos que derivaren de la transferencia en subasta y todas las erogaciones que demanda la inscripción registral del dominio del inmueble. Ante una eventual compra en comisión, deberá individualizarse la persona para la cual se efectúa la compra en el mismo acto. Asimismo, deberán hacerse constar sus datos de identidad y domicilio real. Transcurrido el plazo de diez días a partir de la fecha de remate sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto de la adquirente que participó en él. Se hace saber que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar. Secretaría, de Octubre de 2016. Yanina Di Paolo, Secretaria.

\$ 760 307026 Nov. 4 Nov. 8
